

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza para que provea hoy 26 de abril de 2023, la solicitud de medida cautelar, allegada por la apoderada de la parte demandante.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Decreta medida
Clase de Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Agrario de Colombia SA Nit 800.037.800-8
Demandado:	María Elena Suárez Santamaría CC 41.938.613 Matilde Santamaría de Suarez CC 24.987.572
Radicado:	630014003007-2013-00430-00

Veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Encontrando el Juzgado procedente la cautela solicitada, se DECRETA el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero que tengan depositadas las señoras MARÍA ELENA SUÁREZ SANTAMARÍA identificada con la C.C. No.41.938.613 y MATILDE SANTAMARÍA DE SUAREZ identificada con la C.C. No. 24.987.572 en las cuentas corrientes, de ahorros, certificados de depósito a término fijo CDT'S, en el BANCO AGRAIO DE COLOMBIA SA, siempre que sean susceptibles de dicha medida.

LÍBRESE por el Centro de Servicios Judiciales de la ciudad, el respectivo oficio, y REMÍTASE a la dirección electrónica centraldeembargos@bancoagrario.gov.co, aclarando que se abstengan de inscribir la medida en caso de que las cuentas se encuentren dentro del límite de inembargabilidad y si los dineros consignados corresponden a salario o mesada pensional. Infórmese, además, que la medida cautelar decretada se limita a la suma de \$21.000. 000.00 m/cte.

Igualmente se informará que los pagos correspondientes deberán ser puestos a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 630012041007 que se posee en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, dentro de los tres (3) primeros días del mes.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 070** DEL 27 DE ABRIL DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c29976ea1bcf3d1dc9323ccb4128945a5a00def02af9794fdea54537de342119**

Documento generado en 23/04/2023 10:08:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>